

ACTA DE RECLAMACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS APROBADA POR RESOLUCIÓN 640/2011 DE 8 DE ABRIL DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

A) RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES:

ALFONSO BARRIGON, ELISABET

Reclamación: Solicita que se subsane el error material que consta en los listados de destinos adjudicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, señala que la vacante que se le ha adjudicado es de Economía castellano y erróneamente en el listado figura Economía vascuence.

Resolución: Estimada. Advertido error material en los listados de destinos adjudicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco procede su corrección y publicar la lengua vernácula del destino adjudicado.

BAÑOS AYESA, IDOIA

Reclamación: Reclama que se le ha adjudicado erróneamente el destino en Ochagavia, alegando que dicho destino es una plaza de puesto de difícil provisión e itinerante.

Resolución: Desestimada. El destino adjudicado es correcto, dicho destino fue solicitado por la interesada en la petición nº 21 de su instancia de participación en el concurso, además dicha plaza no está calificada de especial dificultad ni itinerante.

FONTALBA JIMENO, EVA

Reclamación: Reclama que no se ofertan en la adjudicación definitiva del concurso de traslados vacantes de la especialidad de Piano en el Conservatorio Profesional de Música.

Resolución: Desestimada. De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, las vacantes a proveer en esta convocatoria de concurso de traslados se han determinado de forma definitiva mediante Resolución 455/2011, de 8 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos publicada el día 11 de marzo de 2011 en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de educación y en la página web del mismo.

ITURRALDE ROMARATE, FRANCISCO JAVIER

Reclamación: Solicita que se modifiquen las peticiones que consignó en la instancia de participación.

Resolución: Desestimada. De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes, no se coloquen los datos en la casilla correspondiente o no se correspondan con tipos de plazas que pueden ser solicitadas por el concursante serán anuladas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no puede ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por ningún concepto se alterará la petición. Por lo que en el plazo de reclamaciones el interesado no puede corregir los errores consignados en las peticiones.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSE ADOLFO

Reclamación: Reclama que no se le ha adjudicado los destinos solicitados en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que considera que le corresponde por puntuación.

Resolución: Desestimada. De conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 1.2. de la convocatoria, los participantes podrán incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas, siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Foral de Navarra, hayan tomado posesión del mismo y cumplan los requisitos establecidos en dichas convocatorias. En el presente caso, el interesado no ha tomado posesión de su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que las peticiones de plazas correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja han quedado anuladas, en virtud del apartado 8 de la base undécima que dispone que las peticiones que no se correspondan con los tipos de plazas que pueden ser solicitadas por el participante serán anuladas.

SANTED HERNANDO, M^a PILAR

Reclamación: Reclama la puntuación que se le ha asignado en el apartado 1.1.1.

Resolución: Desestimada. En el apartado 1.1.1 obtienen puntuación los concursantes que participan desde la situación de servicio activo con destino definitivo en el centro desde el que participan. En el presente caso, la interesada participa desde la situación de excedencia voluntaria, por lo que no procede asignarle puntuación en el apartado 1.1.1.

B) CORRECCIÓN DE OFICIO:

Advertido error material en los listados de destinos adjudicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco procede su corrección y, en consecuencia, publicar los destinos definitivos adjudicados en el concurso de traslados indicando correctamente la lengua vernácula del destino adjudicado.

C) RENUNCIAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS:

AGRA	BURGOS	ANA LIDIA
ALBERDI	UGALDE	IRMA
COLOMO	RAZQUIN	ANGELES
CUENCA	BERMUDEZ	ANA
DELAS	VILLANUEVA	EDUARDO
DIARTE	VALDERRAMA	MARIA PILAR
FANES	SOLE	MARIA ANGELS
GALTZAGORRI	BIKONDOA	JONE MIREN
GOMEZ	LOPEZ	MARIA
GUTIERREZ	SAENZ	MARIA DOLORES
JIMENEZ	JIMENEZ	RODRIGO
LADRERO	ZABALZA	MARIA CONCEPCION
LECUMBERRI	NAVASCUES	SUSANA
MACUA	CORDON	CARLOS JESUS
MARTINEZ	GARCIA	CESAR
MARTINEZ	GONZALEZ	JOSE LUIS
MARTINEZ	MUÑOZ	CARLOS JAVIER
MUNSURI	FERNANDEZ	RAMON
MURUZABAL	AGUIRRE	MARIA ANGELES
NUIN	VILLANUEVA	MARIA VICTORIA
PASTOR	GIL	MARGARITA
PELLICER	LEZAUN	JUAN ANTONIO
SALAVERRI	NIETO	IRAIDA
SANTOS	TAMBO	MARIA PILAR
VERGARA	ECHARRI	FRANCISCO JAVIER
ZABALETA	LARRAÑAGA	LUIS MIGUEL
ZULAICA	BENGOECHEA	JOSE

Pamplona, 2 de junio de 2011,
LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS

Begoña Unzué Vela